



PRÓRROGA No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN No. 001 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL FALLO DE LA ACCIÓN POPULAR DE PATRIOTAS, QUE SE DERIVA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN No. 008 DE 2015 Y No. 001 DE 2015 DEPARTAMENTO, PARA EL CUMPLIMIENTO A LOS FALLOS DE LAS ACCIONES POPULARES DE PATRIOTAS Y DE LA GLORIETA DE TUNJA.

Entre los suscritos, **LUIS FERNANDO MEJÍA GÓMEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.246.523 expedida en Manizales, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo y obrando en nombre y representación de **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, nombrado mediante Resolución 085 del 19 de enero de 2017 y posesionado mediante Acta No. 081 del 02 de febrero de 2017, facultado para celebrar contratos y convenios mediante la resolución 1529 de 2017 y quien para efectos de este acto se denominará **LA ANI** y por la otra **CARLOS ANDRES AMAYA RODRIGUEZ**, mayor de edad, domiciliado en Tunja, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.209.025 expedida en Paz del Rio (Boyacá), en calidad de Gobernador del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** de conformidad con el Acta de Posesión del 23 de diciembre de 2015, quien para los efectos de este documento se denominará **EL DEPARTAMENTO**, hemos convenido celebrar la presente Prorroga No. 2 al Convenio Interadministrativo Especifico de Colaboración No. 001 de 2016 previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

- 1) Que de conformidad con el Artículo 209 de la Constitución Política *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*
- 2) Que el Artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.
- 3) Que el 06 de abril de 2015 las partes suscribieron el Convenio Interadministrativo Marco de

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ – PALACIO DE LA TORRE: CALLE 20 No. 20-90- Correo electrónico: contactenos@boyaca.gov.co
BOYACÁ, TUNJA
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - Calle 24 A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2 – Correo electrónico: contactenos@ani.gov.co
BOGOTÁ D.C



PRÓRROGA No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN No. 001 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL FALLO DE LA ACCIÓN POPULAR DE PATRIOTAS, QUE SE DERIVA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN No. 008 DE 2015 Y No. 001 DE 2015 DEPARTAMENTO, PARA EL CUMPLIMIENTO A LOS FALLOS DE LAS ACCIONES POPULARES DE PATRIOTAS Y DE LA GLORIETA DE TUNJA.

Colaboración No. 008 de 2015 ANI y No. 001 de 2015 Departamento, cuyo objeto consiste en *"La unión, articulación y coordinación de esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos y logísticos entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Departamento de Boyacá para la construcción de obras en cumplimiento de la acción popular Briceño-Tunja-Sogamoso Intersección Patriotas", y, "cumplimiento de la acción popular Briceño-Tunja-Sogamoso Glorieta de Tunja".*

- 4) Que mediante modificatorio denominado Prórroga No.1 suscrito entre las partes el 21 de diciembre de 2015, se prorrogó el plazo del Convenio Marco de Colaboración No. 008 de 2015 ANI y 001 de 2015 DEPARTAMENTO, hasta el día 22 de diciembre de 2016.
- 5) Que mediante modificatorio denominado Prórroga No. 2 suscrito entre las partes el 21 de diciembre de 2016, se prorrogó el plazo del Convenio Marco de Colaboración No. 008 de 2015 ANI y 001 de 2015 Departamento, hasta el día 22 de diciembre de 2017.
- 6) Que mediante modificatorio denominado Prórroga No. 3 suscrito entre las partes el día 22 de diciembre de 2017 fue prorrogado el plazo de ejecución del Convenio Marco de colaboración aludido hasta el día 22 de diciembre de 2018.
- 7) Que el 8 de marzo de 2016, se hizo necesario suscribir el Convenio Interadministrativo Específico de Colaboración No. 001, entre la Agencia Nacional de Infraestructura y la Gobernación de Boyacá, con el objeto de *"La unión, articulación y coordinación de esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos y logísticos entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Departamento de Boyacá para realizar la adquisición predial en cumplimiento de la acción popular Briceño-Tunja-Sogamoso-Intersección Patriotas"*
- 8) Que el 10 de mayo de 2016 las partes suscribieron Acta de Inicio del Convenio Interadministrativo Específico de Colaboración No. 001 de 8 de marzo de 2016.

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ – PALACIO DE LA TORRE: CALLE 20 No. 20-90- Correo electrónico: contactenos@boyaca.gov.co
BOYACÁ, TUNJA
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - Calle 24 A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2 – Correo electrónico: contactenos@ani.gov.co
BOGOTÁ D.C



PRÓRROGA No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN No. 001 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL FALLO DE LA ACCIÓN POPULAR DE PATRIOTAS, QUE SE DERIVA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN No. 008 DE 2015 Y No. 001 DE 2015 DEPARTAMENTO, PARA EL CUMPLIMIENTO A LOS FALLOS DE LAS ACCIONES POPULARES DE PATRIOTAS Y DE LA GLORIETA DE TUNJA.

- 9) Que la Cláusula Tercera del convenio establece un plazo de duración del Convenio hasta el 22 de diciembre de 2016, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y que en el párrafo se indica que el plazo de ejecución del convenio específico podrá ser prorrogado y/o modificado de mutuo acuerdo entre las partes a través del otrosí correspondiente, siempre y cuando el convenio Marco de colaboración No. 008 de 2015 ANI y No. 001 de 2015 Departamento continúe vigente.
- 10) Que en virtud del documento de prórroga No. 1 del 21 de diciembre de 2016, fue ampliado el plazo de ejecución del acuerdo de voluntades hasta el 22 de diciembre de 2017, por ello a la fecha se encuentra vigente entre la Agencia Nacional de Infraestructura y la Gobernación de Boyacá el Convenio Interadministrativo Marco de Colaboración No. 008 de 2015 ANI – No. 001 de 2015 Departamento así como el Convenio Específico de Colaboración No. 001 de 2016.
- 11) Que de conformidad con el estudio de conveniencia y oportunidad para la prórroga No. 2 al Convenio específico de colaboración No. 001 *“Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible terminar con las obras para la acción popular de patriotas proferida por el Juez Sexto y que a la fecha se continúa con la adquisición predial, pese a las gestiones realizadas por las partes, se hace indispensable prorrogar el plazo del Convenio específico, para lograr el cumplimiento del fallo que redunda en las construcción de las obras por medio de la Gobernación de Boyacá.”*

“(…) se hace necesaria la prórroga de este convenio, toda vez que no se ha culminado con el proceso de adquisición de los predios requeridos para la ejecución de las obras que ordena la acción popular, pese a contar con aproximadamente el 85% de la longitud efectiva para dar inicio a la construcción.

Se cuenta con la firma de actas de permiso e intervención voluntaria en 28 predios para la construcción de los retornos.

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ – PALACIO DE LA TORRE: CALLE 20 No. 20-90- Correo electrónico: contactenos@boyaca.gov.co
BOYACÁ, TUNJA
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - Calle 24 A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2 – Correo electrónico: contactenos@ani.gov.co
BOGOTÁ D.C.



PRÓRROGA No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN No. 001 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL FALLO DE LA ACCIÓN POPULAR DE PATRIOTAS, QUE SE DERIVA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN No. 008 DE 2015 Y No. 001 DE 2015 DEPARTAMENTO, PARA EL CUMPLIMIENTO A LOS FALLOS DE LAS ACCIONES POPULARES DE PATRIOTAS Y DE LA GLORIETA DE TUNJA.

Además se cuenta con la adquisición de 15 predios a nombre de la Agencia, 14 en trámite de inscripción de cambio de titular ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja (entre esos se encuentran los 10 de cesión a título gratuito de propiedad del Municipio de Tunja), 4 en los que se debió realizar cambio de insumos y están en trámite de adquisición, es necesario dar trámite a un nuevo proyecto de ordenanza que otorgue facultades al señor Gobernador para enajenar la zona de terreno requerida para el proyecto."

12) Que pese a los avances en la ejecución de los referidos Convenios en lo referente a la construcción del puente peatonal y de los dos retornos de la Acción Popular de Patriotas, se hace indispensable prorrogar el Plazo del convenio para lograr el cumplimiento de su objeto, toda vez que a la fecha no se han podido terminar las obras que permitan el acatamiento del fallo y se continúa con la adquisición predial.

13) Que de conformidad con lo establecido en la cláusula undécima del Convenio Interadministrativo, el Comité Operativo de Seguimiento, Evaluación y Control del Convenio aprobó la prórroga del plazo de ejecución del convenio, según consta en acta.

En virtud de las consideraciones que anteceden y atendiendo la normativa vigente, las Entidades Intervinientes hemos decidido celebrar la presente Prórroga No. 2 al Convenio Interadministrativo Específico de Colaboración No. 001 de 2016, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- PRORROGAR el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo Específico de Colaboración No. 001 del 8 marzo de 2016 hasta el **22 de diciembre de 2018.**

SEGUNDA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: La totalidad de las Cláusulas del Convenio

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ – PALACIO DE LA TORRE: CALLE 20 No. 20-90- Correo electrónico: contactenos@boyaca.gov.co
BOYACÁ, TUNJA
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - Calle 24 A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2 – Correo electrónico: contactenos@ani.gov.co
BOGOTÁ D.C.



PRÓRROGA No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN No. 001 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL FALLO DE LA ACCIÓN POPULAR DE PATRIOTAS, QUE SE DERIVA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN No. 008 DE 2015 Y No. 001 DE 2015 DEPARTAMENTO, PARA EL CUMPLIMIENTO A LOS FALLOS DE LAS ACCIONES POPULARES DE PATRIOTAS Y DE LA GLORIETA DE TUNJA.

Interadministrativo Específico de Colaboración No. 001 del 8 de marzo de 2016 continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo de LA AGENCIA y de EL DEPARTAMENTO, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en el Convenio original.

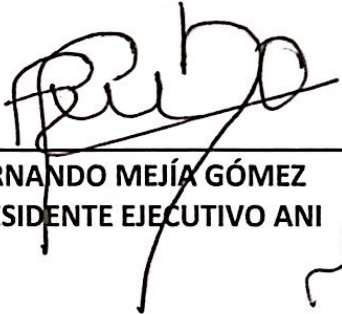
TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN. La presente Prórroga No. 2 se perfecciona con la suscripción de la misma por las Partes y será publicada en el SECOP por parte de la ANI y del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

El contenido de este documento es de total comprensión por las partes y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2017.

POR EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

POR LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ
GOBERNADOR DE BOYACÁ


LUIS FERNANDO MEJÍA GÓMEZ
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO ANI

Proyectó: Juliana Ferro - Abogada Gerencia de Contratación VJ
María Alejandra Quintero - Asesoría Legal VJ

Revisó: Alexandra Navarro Erazo/Gerente GIT de Contratación/Vicepresidencia Jurídica
Jose Roman Pacheco Gallego - Gerente Asesoría Legal VJ
Claudia Judith Mendoza Cerquera - Experto GE - 08 VJ

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ - PALACIO DE LA TORRE: CALLE 20 No. 20-90- Correo electrónico: contactenos@boyaca.gov.co
BOYACÁ, TUNJA
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - Calle 24 A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2 - Correo electrónico: contactenos@ani.gov.co
BOGOTÁ D.C.